



RA564476635CO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.095.237-3  
 Mide Concepción de Correo  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024  
 Centro Operativo: UAC CENTRO  
 Orden de servicio: 18292828  
 Fecha Pre-Admisión: 05/05/2028 10:43:17

472  
 5018  
 290

Destinatario  
 Nombre/Razón Social: LUISA AIDEE LOPEZ LAVERDE  
 Dirección: CALLE 53 # 28 C - 16 BLOQUE 5 APTO 501 BLOQUE MULTIFAMILIAR  
 Ciudad: DOSQUEBRADAS\_RISARALDA  
 Departamento: RISARALDA  
 Código postal: 11061000  
 Envío  
 Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTA  
 Dirección: AVENIDA CARRERA 66 NO. 84 C - 75 NIT/C.CIT:189999239  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Departamento: BOGOTA D.C.  
 Código postal: 11061000  
 Envío RA564476635CO

Causal Devoluciones:  
 RE Rechusado  
 NE No existe  
 NS No reside  
 NR No reclamado  
 DE Desconocido  
 Dirección errada

Cerrado  
 No contactado  
 Fallecido  
 Aportado Clausurado  
 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Centro Operativo: 5018290  
 Fecha de Emisión: 05/05/2028  
 Distribuidor: C.C. Zapata  
 C.C. Gestión de entrega: 71399566  
 1er. Gestión de entrega: 230  
 Hora: 10/06/2028

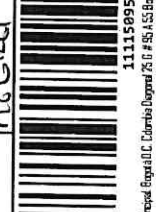
Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTA  
 Dirección: AVENIDA CARRERA 66 NO. 84 C - 75 NIT/C.CIT:189999239  
 Referencia: 202812520000138471  
 Teléfono: 4377630  
 Código Postal: 11061000  
 Ciudad: BOGOTA D.C.  
 Depto: BOGOTA D.C.  
 Código Operativo: 1111509

Nombre/Razón Social: LUISA AIDEE LOPEZ LAVERDE  
 Dirección: CALLE 53 # 28 C - 16 BLOQUE 5 APTO 501 BLOQUE MULTIFAMILIAR  
 Ciudad: DOSQUEBRADAS\_RISARALDA  
 Departamento: RISARALDA  
 Código Postal: 11061000  
 Depto: RISARALDA  
 Código Operativo: 5018290

Peso Físico (grs): 200  
 Peso Volumétrico (grs): 0  
 Peso Facturado (grs): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$23.800  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$23.800 COP

Dice Contener: 3  
 Observaciones del cliente: REENVIO  
 VINOLINTO. PUEBLIT  
 NEGAD

11115095018290RA564476635CO



UAC CENTRO A  
 1111

El usuario debe ingresar correctamente que fue consentimiento del destinatario que se encuentra publicado en la página web 472. Para mayor información consulte la Política de Privacidad de Internet en www.472.com.co

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.

Handwritten mark or characters.



Handwritten mark or character.

Handwritten mark or characters.



» MOTIVOS DE DEVOLUCION

«4-72»

Direccion Errata  
 No Retirada  
 Desconocido  
 Retirada  
 Cerrado  
 Fallado  
 Fuerza Mayor  
 No Reclamado  
 No Este Modelo  
 No Caracterizado  
 Asentado Causante

Fecha 1: 07/11/2026 Fecha 2: 08/11/2026

Nombre del distribuidor: WINE & SPIRITS OF AMERICA Nombre del distribuidor: WINE & SPIRITS OF AMERICA

C.C. 713995217 C.C. 713995217

Centro de distribución Centro de distribución

Observaciones: WINE & SPIRITS OF AMERICA  
WINE & SPIRITS OF AMERICA



Al contestar cite este número



Radicado No:  
202612520000138471

Bogotá, 28 de abril de 2026

Señora:

**LUISA AIDEE LÓPEZ LAVERDE**

Calle 53 No 28 C 16 Bloque 5 Apto 501, Bloque Multifamiliar  
Dosquebradas, Risaralda

**ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1765052348** (Para consultas cite este número)

Respetada Señora,

En atención a la solicitud de fecha 21 de abril de 2026, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica: "(...) *solicita orientación de cómo fijar alimentos y visitas por primera vez para la niña, teniendo en cuenta que el padre vive en el extranjero, desea saber si la plata de la menor de edad se puede consignar a una cuenta bancaria para que la pueda retirar cuando sea mayor de edad, actualmente el dinero que envía el papá lo administra la tía para que la mamá de la menor de edad no se gaste en otras cosas. Adicionalmente manifiesta que no permiten que la menor comparta con su abuela paterna y su papá. Finalmente, comenta que no tienen un acta fijada. (...)*"

Señora Luisa, el día 22 de marzo de 2026 se intenta realizar devolución de llamada por parte del segmento de abogados el cual no fue posible entablar comunicación ya que, se evidencia que las llamadas timbran en repetidas ocasiones sin ser contestadas y se imposibilita la comunicación, por lo tanto, se brinda respuesta por este medio escrito.

Con relación a la inquietud planteada, nos permitimos informarle lo siguiente: El derecho a las **visitas** es el derecho constitucional que tienen los niños, niñas y adolescentes a mantener contacto con el progenitor que no ostenta su custodia; es

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



La fijación de alimentos y visitas es un trámite conciliable por lo cual el interesado (progenitores o persona que tiene el cuidado del niño) puede acudir directamente o a través de un apoderado a Notarías, que presten el servicio de conciliación; Centros de Conciliación de Universidades; Centro de conciliación públicos o Privados legalmente autorizados; Delegados regionales y seccionales de la Defensoría del Pueblo; Agentes del Ministerio Público, como la Personería Distrital o Municipal y la Procuraduría delegada para la infancia y la adolescencia o ante el centro zonal del ICBF más cercano al lugar de residencia de la niña en Colombia a fin de adelantar el correspondiente trámite de conciliación.

De acuerdo con la ubicación que usted brindo de la menor de edad, el centro zonal competente es:

### **Centro Zonal Armenia Sur**

Dirección: Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas, Armenia - Quindío

Teléfono (s): 57(601) 437 76 30

Ext: 615007

Horario de Atención: lunes a viernes 08:00 a.m. a 05:00 p.m. (Jornada Continua)

Si se desea que el trámite se lleve a cabo por medio del ICBF, por cualquiera de los canales de atención que tiene dispuestos el Instituto, **será posible tomar la solicitud siempre y cuando cuente con los siguientes datos:** i) Nombres completos y números de identificación de las partes (padre, madre y niño) ii) domicilio del niño (Ciudad y nomenclatura de la vivienda) iii) datos de ubicación y correo electrónico de los padres del menor de edad (obligatorio). Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que el proceso con ICBF es demorado debido a la alta demanda de servicios que tenemos en este momento.

Una vez presentada la solicitud, las partes implicadas son citadas a audiencia de conciliación, con el propósito de que lleguen a un acuerdo, sin embargo, como una de las partes se encuentra en el extranjero es posible realizarse la audiencia manera virtual de acuerdo con la Ley 2213 de 2022, por lo que es indispensable contar con correo electrónico para poder realizar dicha audiencia.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Ahora bien, en el evento, que no haya voluntad de conciliación, lo cual impide adelantar el trámite de conciliación, se deberá acudir a la vía judicial para que sea un Juez de Familia del lugar de residencia de la menor de edad en Colombia, quien dirima el conflicto. Tenga en cuenta que, para dar inicio al trámite por la vía judicial, la persona interesada deberá otorgar poder a un abogado de su confianza que presente la demanda y lo acompañe durante todo el proceso. Si la persona interesada reside en el extranjero, podrá darle poder a un abogado en Colombia, el poder que le otorgue al abogado, podrá ser autenticado ante el Consulado de Colombia más cercano al domicilio en el extranjero a través de documento escrito, privado y autenticado, luego de esto podrá enviárselo por correo certificado a Colombia para que adelante el trámite correspondiente o también podrá otorgar un poder de manera virtual, siempre que se ajuste a lo establecido en la Ley 2213 del 2022.

En el caso de no contar con los medios económicos para contratar un abogado, el interesado podrá contactarse si lo desea ante Defensoría del Pueblo y solicitar la asignación de un abogado de oficio, el cual es totalmente gratuito, en donde también podrán prestarle la colaboración en la presentación de dicha demanda y acompañarlo durante todo el proceso. Puede consultar la información en el siguiente enlace <https://www.defensoria.gov.co/>

Si usted desea agregar información o hacer alguna aclaración, podrá contactarnos nuevamente a través de los canales que al final de este escrito se detallan.

Esperamos de esta manera haber resuelto sus inquietudes.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General  
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

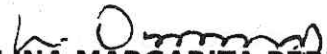
Página 5 de 6

del correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co) y en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

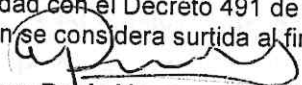
Cordialmente,

  
**LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección de Relación con la Ciudadanía.**

Clasificación de la Información: **CLASIFICADA**

Elaboró: Karen Chinchilla / Revisó: Angie Mora

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 01 días de julio del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
**Mary Pabla Vanegas Rodríguez**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general**

**Constancia de Desfijación:** El presente AVISO se desfija hoy \_\_\_\_\_ siendo las 05:00 P.M

**Lina Margarita Pérez Arango**  
**Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto**  
**Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general**

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

